

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 31-ene.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 195
Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual (menor cuantía)
Demandante: Jesús Rigoberto Ortega Popayán
Demandado: Expreso Pradera Palmira Ltda., SBS Seguros Colombia S.A.
Radicación: 765204003005-2021-00214-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose al despacho el presente diligenciamiento, de su revisión se evidencia que el apoderado judicial de la parte demandante mediante escritos solicita la fijación de fecha para audiencia, una vez más, habrá de despacharse desfavorablemente tales pedimentos, teniendo en cuenta que el presente proceso no se encuentra en dicha etapa procesal.

Por secretaría, procédase a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA., y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., de conformidad con lo estipulado en el artículo 370 del C. G. del P. en concordancia con el canon 110 de la misma codificación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **NEGAR** las solicitudes allegadas por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones esbozadas en la presente providencia.

SEGUNDO: Por secretaría, procédase a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA., y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., de conformidad con lo estipulado en el artículo 370 del C. G. del P. en concordancia con el canon 110 de la misma codificación.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Carlos Eduardo Campillo Toro

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78ab133a4aa3de64b9a0c8df732bb6ea01ad82e5b83e55d534f78ea2d46415b2**

Documento generado en 31/01/2023 03:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>